



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1252**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Jamer Humberto García Díaz
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00458-00**

La Unión - Valle del Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte del apoderado de la parte demandante no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, respecto del pagare No. 06978610004641 por la suma de \$40.456.167, por el pagare No. 054146110000130 la suma de \$2.287.334 y por el pagare 4866470214684904 la suma de \$2.514.010.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3609d4c44e3b0dbf3f8a7d330b28a33a47bbc30b012404660cdb09c78b7b436a**

Documento generado en 23/05/2023 05:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>